Informe secretarial. Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2021-080, informando que el extremo activo allegó solicitud de desistimiento.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022).

Estudiada la solicitud, se advierte que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P., y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por el apoderado del demandante, quien se encuentra expresamente facultado para ello (f. 155), y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO**, sin lugar a imponer condena en costas.

Por lo anteriormente dicho se ordena **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 07 de junio de 2022

Por ESTADO **N° 065** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario